

Horario Savado 9 de Nov. de 1692 ¹⁴⁵

REPUBLICA DE VENECIA
SENATO DE MILITARI
SENATO DE CIVILI

En Cammy noble y muy leal Ciudad de Murcia y Salas
de las Casas de la Corte de ella a nueve de noviembre mill y noventa
y nueve. En muy Illustre Señoría Murcia se juntaron azer Cambrás
Sordinario como lo acostumbra, es asauer Don D. Juan de Teva
Don el Cavallero Escovedo y Peláez del Comy. de Salas. Don el Cavallero
Casay Corte Correg. y Subdica. mayor de la Ciudad, Don Alonso
Perez monre, D. Ana. de Toda, D. Juan de Torres Peláez, D.
Juan Gizon, D. Juan. Ceperino de Villar, D. Alonso Contreras
D. Juan de Cordova, D. Luis Saezin, D. Ignacio Poma, Don
Juan Lucas Puill, D. Lucas Gomez de la calle, D. Pedro Joseph
Molina, y D. Domingo Sabido Legidores =

Sejentes Pedro Alfonso Baron y Juan Costa Brucos =
El Senor D. Alonso Contreras Leg. aguien Recomendado
Junto. Conel Senor D. Lucas Gomez de la calle Leg. Procurador.

Casa del amara a
los pobres de la
Cazela a ju.
de Alfoce a unido

de los Pobres de la Cazela aguien Recomendado. El señor D. Juan
de Alfocea se puso en que pleviene de que las Casas que tiene en la Ciudad
la memoria de los Pobres de la Cazela de dar una y separacion En gregio del
Deynte Ducado de Braxa. Se le den azerio por pueno con cargo de su cargo y
facienda en el Reyno de Braxa para adelantar la obra de las Loguerias de los Pobres
para que se amonaren la que se llama de las Casas de los Pobres y que se pleviene
esta En unanimo de hazer nuevas y en caso de que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres
de que se pleviene para que la Ciudad de Murcia loguerias de los Pobres = y la Ciudad de Murcia
ofio de los Pobres de los Pobres de las Casas de los Pobres para que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres
con cargo de su cargo y facienda en el Reyno de Braxa para que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres
Licencia para adelantar la obra de las Casas de los Pobres y que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres
por que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres y que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres
En unanimo con las cláusulas que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres y que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres

Sejentes
Don la pleviene de
nueva y al pleviene de
de los Pobres
de los Pobres =

El señor D. Juan de Alfocea de la Ciudad de Murcia y Salas de las Casas de la Corte de ella a nueve de noviembre mill y noventa y nueve. En muy Illustre Señoría Murcia se juntaron azer Cambrás Sordinario como lo acostumbra, es asauer Don D. Juan de Teva Don el Cavallero Escovedo y Peláez del Comy. de Salas. Don el Cavallero Casay Corte Correg. y Subdica. mayor de la Ciudad, Don Alonso Perez monre, D. Ana. de Toda, D. Juan de Torres Peláez, D. Juan Gizon, D. Juan. Ceperino de Villar, D. Alonso Contreras D. Juan de Cordova, D. Luis Saezin, D. Ignacio Poma, Don Juan Lucas Puill, D. Lucas Gomez de la calle, D. Pedro Joseph Molina, y D. Domingo Sabido Legidores = Se le den azerio por pueno con cargo de su cargo y facienda en el Reyno de Braxa para que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres Licencia para adelantar la obra de las Casas de los Pobres y que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres por que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres En unanimo con las cláusulas que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres y que se pleviene azerio de las Casas de los Pobres

